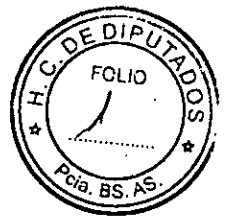




EXPTE. D- 1081

110-11



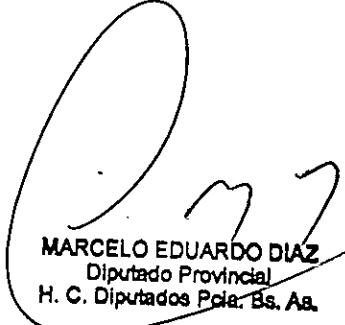
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

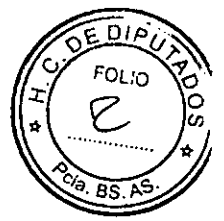
**DECLARA**

Su más profundo rechazo y preocupación ante los ataques y persecución que están sufriendo distintos periodistas de diversos medios de prensa de nuestro país, que constituyen un verdadero ataque a la libertad de expresión y de prensa.

  
MARCELO EDUARDO DIAZ  
Diputado Provincial  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

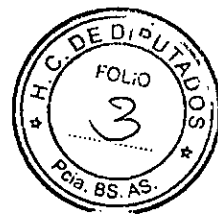
Hace unos días surgieron unos afiches con las fotos de doce periodistas que trabajan para el Grupo Clarín. Luego aparecieron unos afiches promoviendo para este jueves 29 de abril, un "juicio ético y político a los periodistas cómplices de la dictadura", en la Plaza de Mayo, aparentemente suscriptos por la organización Madres de Plaza de Mayo que conduce Hebe de Bonafini. Recientemente, en la Feria del Libro, en la presentación del libro "Indek. Historia de una estafa", el periodista Gustavo Noriega sufrió un ataque por parte de un grupo aparentemente vinculado a sectores afines al Gobierno Nacional, en el que se llegó, incluso, a la agresión física de varios de los participantes con las fuerzas de seguridad que se encontraban en el lugar. Días antes, la disidente cubana Hilda Molina, no pudo presentar su libro "Mi verdad", tras recibir una andanada de insultos por parte de un grupo de exaltados.

Estos hechos, sumados a otra larga lista de denuncias y acosos que sufren un sector importante de periodistas y distintos medios de prensa, fundamentalmente críticos al Gobierno Nacional, nos debe llamar profundamente la atención, pues los mismos pueden sumergirnos en una escalada violenta que, si es alentada desde sectores vinculados al oficialismo, terminen afectando el marco de convivencia elemental que debe primar en una sociedad democrática. Grupos minoritarios que promuevan este accionar han existido siempre, pero cuando pueden ser impulsados por sectores del Gobierno, se torna por demás peligroso.

El desafío y la responsabilidad que tiene el Estado Argentino hoy y siempre, pasa por garantizarle a la comunidad sus plenos derechos. Entre ello, la libertad de prensa y de expresión, como derechos elementales que el propio Estado debe preservar y defender, cortando de cuajo todo atisbo de autoritarismo que provenga de distintos grupos, sean afines o no, al propio Gobierno de turno.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



La crispación oficial manifestada en reiteradas oportunidades frente a actores sociales de la comunicación social, y no me refiero a los intereses que puedan representar determinados grupos económicos, y que se manifiestan en forma oral, escrita y o televisiva en disidencia con posturas oficiales, solo genera y promueve la reacción compulsiva de minúsculos sectores que en la confrontación, tratan de imponer mediante la razón de la fuerza lo que debiera ser por fuerza de la razón.

Es responsabilidad de la autoridad política del Estado democrático garantizar el ejercicio de las libertades públicas sin parcialidades, como así también investigar y condenar a quienes las obstaculizan, debiendo ser garantizados los disensos, la promoción del debate de ideas y el diálogo constructivo.

Ya la Constitución de 1853 estableció en el art. 14, que: *"todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos: ... de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa"*.

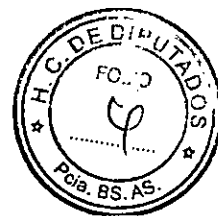
Ello fue ratificado en el art. 32, incorporado por la Reforma de 1860, cuando se estableció que: *"El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal"*. De esta forma, la libertad de prensa aparece como la de más amplia expresión y tutela constitucional.

La última reforma de nuestra Carta Magna no se quedó atrás en esta materia y en el art. 75 inciso 22, que le otorga rango constitucional a los tratados internacionales, hizo nuestra la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en el artículo 19 expresa: *"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."*

Lo mismo sucede con la *"Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica"* de 1969, que en su Artículo 13., señala:



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



*"Libertad de pensamiento y de expresión.*

*1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto*

*2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:*

*a) El respeto a los derechos o la reputación de los demás, o*

*b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

*3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.*

*4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.*

*5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra*



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados




*cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión u origen nacional."*

Es en ese marco de respeto que toda sociedad debe transitar, que propiciamos esta declaración, esperando que la misma sirva de llamado de atención para una comunidad que todavía está a tiempo de frenar este tipo

de manifestaciones autoritarias y no volver a repetir viejas historias del pasado, que tantas tragedias han provocado a los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta H. Cámara de Diputados, acompañen con su voto afirmativo.-

  
MARCELO EDUARDO DÍAZ  
Diputado Provincial  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.